

*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Autorízase al D.E. Municipal en los términos de la Ordenanza N° de contratación de Préstamo con el Banco Social de Córdoba para proceder a adquirir en forma directa y dentro del plazo determinado por la naturaleza del Préstamo, todos los elementos para los que fuera solicitado el Préstamo mencionado.-
- Art. 2º) El Departamento Ejecutivo deberá solicitar, salvo caso de único fabricante, un mínimo de tres propuestas debiendo tener en cuenta para la adjudicación no solamente razones de precio menor sino también calidad y antecedentes del producto o bien a adquirir.-
- Art. 3º) Cumplimentados los requisitos señalados en el Artículo anterior y, en lo posible, el D.E. considerará también la posibilidad de adjudicación de las compras a Empresas ó Industrias de Capital Nacional instaladas en la Provincia de Córdoba.-
- Art. 4º) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante en sesión de fecha 31 de Marzo de 1975.-

*Juan B. Riccardino*  
 JUAN. B. RICCARDINO  
 SECRETARIO  
 H. CONSEJO DELIBERANTE



*Jorge Alberto Castillo*  
 DR. JORGE ALBERTO CASTILLO  
 PRESIDENTE  
 H. CONSEJO DELIBERANTE